



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de mayo de dos mil veintidós

Interlocutorio	782
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	BANCOLOMBIA S.A.
Deudor garante	ELKIN FERNANDO RODRÍGUEZ MPUNERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01339 00
Temas y subtemas	TERMINA SOLICITUD POR DESISTIMIENTO, CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN

Solicita la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., la terminación de la solicitud de aprehensión por pago de la mora.

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015 se entiende que se trata de un desistimiento de la solicitud de aprehensión, por lo que se procederá a cancelar la orden de aprehensión.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa DHY835, formulada por el MAF COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: DHY835	Modelo: 2012
Clase: CAMIONETA	Motor: KA24-531006A
Marca: NISSAN	Chasis: 3N6DD21T5ZK890296
Carrocería: PICO (PICK UP)	Cilindraje: 2389
Línea: D22/NP300	Pasajeros: 5
Color: PLATA	Servicio: PARTICULAR

TERCERO: DEJAR constancia que no hay lugar a librar oficio por cuanto el oficio que comunicó la decisión no fue diligenciado.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **10 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a5966de25aa376b76aa6b1fb9ccd4ffc87228a2b9ab5eacc43fdb89385e503**

Documento generado en 09/05/2022 10:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>